RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00294 00

Teniendo en cuenta el informe de títulos obrante a folio 83 del expediente digital, por secretaria entréguese a la liquidadora los honorarios provisionales fijados en oportunidad, déjese las constancias respectivas.

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G.P. (folio 79 del expediente digital), y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada mediante correo electrónico de data 26 de abril de 2023, referente a la notificación de los acreedores que se hicieron parte dentro del trámite de negociación de deudas (folio 79 del expediente digital).

Incorpórese al proceso el inventario y avalúo obrante a folio 77 del expediente digital. Surtida el registro de personas emplazadas, se decidirá lo que derecho corresponda frente a estos.

Por improcedente se niega la solicitud de desistimiento tácito solicitada por la liquidadora designada (folio 66 del expediente digital), como quiera que no se cumplen con los presupuestos contemplado en el artículo 317 del C.G.P., puesto que el Despacho no ha requerido a la deudora para que pague los honorarios provisionales fijados a favor de la liquidadora, bajo la salvedad dispuestas en la normatividad en cita; y tampoco se advierte que haya transcurrido un año desde que se realizó la última actuación, sin impulso alguno.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf565e2cc587b3755eaa6513c9466009b99d21c4c8069386f85253efd6e41659**

Documento generado en 07/07/2023 10:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica